GUÍA CONSULTIVA DESARROLLO RURAL

**Objetivo:**

dar atención de calidad y de calidez a las personas originarias de localidades de alto grado de marginación, para ayudar a obtener un mejor habitad y contribuir en una en una mayor calidad de vida.

**Vulnerabilidad social:**

es el resultado de la acumulación de desventajas y una elevada

posibilidad de representar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas

características personales y/o culturales; así como, la carencia o ausencia de elementos

esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas

necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

**Criterios**

**1**

El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función

de dar atención a los grupos vulnerables o con una dependencia de mayor alcance que

sea la responsable de dar seguimiento al tema.

**2**

Para acreditar el parámetro en óptimo, el revisor deberá cotejar que la instancia

responsable de dar atención a los grupos vulnerables se encuentre en el organigrama y

cuente en el manual de organización con objetivos, puestos y funciones relacionadas con

el tema.

**3**

El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el

propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o

institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal

competente.

**4**

Las acciones en materia de dar atención a los grupos vulnerables, deberán de contar con

sustento documental en todos los elementos enunciados, independientemente de que

puedan variar sus denominaciones.

**5**

Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente” al documento original que

está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.

**Tema 6.4 Igualdad de Género**

**Objetivo:** promover la igualdad de género como estrategia transversal en las

políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de

oportunidades de desarrollo.

Consideraciones

Conceptos

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas

posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la

sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica,

política, cultural y familiar.

Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que

permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las

mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y

hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de

**Tema 7.1 Mejora regulatoria**

**Objetivo:** atraer y retener inversión en el sector comercial mediante una mejora

regulatoria, ordenamiento y promoción comercial, en coordinación con los distintos

órdenes de gobierno.

Consideraciones

Conceptos

**Mejora regulatoria:** política pública que consiste en la generación de normas claras, de

trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y

aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del

óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y

desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

**Consejo Municipal de Mejora Regulatoria:** es el órgano colegiado responsable de coordinar la

Política de Mejora Regulatoria del municipio para la toma de decisiones y el desarrollo de las

acciones en su ámbito de injerencia. Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos,

estrategias, indicadores, metas e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria,

así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos

reglamentarios que establezca el propio Consejo.

**Servicio:** cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su

competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos

aplicables.

**Trámite:** cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del

sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades

federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de

que se emita una resolución.

**6.1.1 Instancia municipal responsable de la educación**

**a)** Organigrama de la administración municipal, con la unidad administrativa responsable del

cuidado de la educación.

C. ANAYELI SANCHEZ ACOSTA

SECRETARIA DESARROLLO RURAL

C. RAUL RODRIGUEZ COVARRUBIAS

DIRECTOR DESARROLLO RURAL

PROF. RAFAEL MONTEZ COVARRUBIAS

SECRETARIO GENERAL

C. LUIS FRANCISCO GONZALEZ GARAY

PRESIDENTE MUNICIPAL

 